

**Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 1068:** Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos.

Santiago, 19 de junio de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.533-2, de fecha 3 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0035-23, de 26 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0068-23, de 23 de octubre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes,



presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Artes con mención en Música o Artes Visuales, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0035-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0068-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2023, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 18 de enero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 30 de enero de 2024, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.533-2, de fecha 3 de abril de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

#### **Propósitos**

La Carrera define claramente sus propósitos, en consistencia con las declaraciones estratégicas de la Universidad, resguardando su alineación con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2019–2030. Busca formar profesores y profesoras protagonistas del rol que cumplen las artes visuales y la música contemporáneamente en el proceso educativo, en línea con los cambios del sistema educativo del país.

La Institución dispone del Sistema de Gestión, Promoción y Aseguramiento de la Calidad, que funciona a nivel transversal y permite dar seguimiento a las planificaciones a nivel institucional, de los planes de desarrollo de las unidades y de los planes de mejora de cada carrera. Particularmente, el Consejo de Carrera es el organismo que monitorea el cumplimiento de sus propósitos.

#### **Integridad**

La Carrera fue creada en 2010 y se desarrolla al alero del Departamento de Humanidades y Artes y de la Escuela de Pedagogía. Posee una normativa proveniente de las disposiciones institucionales que norman el quehacer del personal directivo, académico, profesional y técnico, al igual que los ámbitos relacionados con derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

En la actualidad, la Carrera se imparte en la sede Puerto Montt y se encuentra en proceso de cierre. Su última cohorte ingresó en 2022, por lo que finalizará el proceso formativo en 2027. Este cierre responde a la decisión que la Universidad ha tomado en cuanto a separar en dos carreras las menciones ofertadas, es decir, crear las carreras de Pedagogía en Artes Visuales y Pedagogía en Música.

La Institución cuenta con sistemas de registro y gestión de la información académica, que puede ser consultada a través de la plataforma I-Delfos por estudiantes, directivos, cuerpo académico y funcionarios de apoyo profesional y técnico, con perfiles diferenciados. Por otro lado, la plataforma U-Lagos Virtual



funciona a nivel institucional y permite el acceso en línea a los recursos didácticos de las asignaturas.

La Carrera difunde la información relacionada con el proceso formativo a través del sitio *web* institucional, actividades promocionales y material impreso y digital. Se resguarda la especificidad, oportunidad y veracidad de la información entregada a través de la revisión de la Dirección Docente.

Si bien la información relacionada con los referentes curriculares de la Carrera y la planificación de actividades se encuentra a disposición del público, constatamos que esta difusión no ha ocurrido satisfactoriamente respecto al proceso de cierre proyectado. Es necesario que la Carrera establezca instancias de difusión de información y orientación al estudiantado frente a las opciones de avance curricular en relación con equivalencias y así fortalecer el cambio a las nuevas carreras asociadas.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso vigente corresponde al formalizado e implementado en 2017 y contempla la diferenciación entre las menciones ofertadas. Esta desagregación implica que, en la práctica, existen dos perfiles de egreso que tienen por objetivo orientar de mejor manera los procesos dentro de la Carrera.

Asimismo, existe un perfil de graduación para el Licenciado o Licenciada en Educación, que refiere a las habilidades, actitudes y conocimientos esperados, con énfasis en la investigación y producción de conocimiento en el ámbito de las ciencias de la educación.

El perfil de egreso se encuentra definido de manera clara y es consistente con el grado y título que entrega. Está estructurado en competencias que abordan la realidad pedagógica y disciplinar, con foco en el fomento del conocimiento y desarrollo del área, la aplicación del lenguaje musical y visual, y la implementación de estrategias didácticas de las disciplinas artísticas y de iniciativas orientadas a la creación musical y visual. Se identifican cinco competencias para cada una de las menciones, más cuatro competencias relacionadas con la Licenciatura en Educación y seis competencias de formación integral. En el caso de estas dos últimas dimensiones, son comunes para ambas menciones.



El proceso de construcción del perfil de egreso respondió a lineamientos institucionales, donde se establecen hitos para su diseño, junto con el del plan de estudios y de las asignaturas. La formulación contó con referentes internos y externos, los que fueron validados y monitoreados, proceso a cargo de los órganos colegiados de la Universidad. En toda esta trayectoria, la Carrera cuenta con el apoyo de unidades técnicas como la Dirección de Docencia de Pregrado y la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC).

El monitoreo de la coherencia y la progresión en el desarrollo de las competencias comprometidas, con respecto al itinerario formativo, es parte de las funciones del Consejo de Carrera. Para realizar esta evaluación, dispone de la matriz de consistencia que describe la tributación de las actividades curriculares a las competencias. Por otra parte, para el monitoreo del logro del perfil de egreso se recopila información a través de las evaluaciones integradoras que se implementan dentro de los cursos, las prácticas profesionales, y el sistema de titulación, que sistematiza las actividades realizadas en las prácticas y el trabajo de grado, y los resultados obtenidos en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).

## Plan de Estudios

El plan de estudios vigentes corresponde al promulgado e implementado en 2017, en conjunto con el perfil de egreso. La Carrera se imparte en jornada diurna y modalidad presencial, en la sede Puerto Montt. Observamos que en el rediseño se definieron algunos cursos de especialidad asociados a las prácticas de tercer y cuarto semestre, y se incorporó la titulación como actividad curricular dentro del itinerario formativo.

Consta de un plan común, compuesto por cinco líneas formativas, a saber: Licenciatura en Educación, Fundante en Artes, TICs, Formación Pedagógica y Formación General. A su vez, cada mención se compone de sus propias líneas de formación. En el caso de Música, se estructura en cinco líneas, mientras que Artes Visuales contempla cuatro líneas formativas. Ambas menciones continuarán con su plan de estudios respectivo hasta el egreso y la titulación de todo el estudiantado que actualmente se encuentra cursando la Carrera. Este proceso, según la proyección, estará finalizado en 2027.



La cuantificación del trabajo académico de las y los estudiantes se realiza mediante el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile). El plan de estudios se encuentra estructurado en 81 asignaturas para la mención de Música y 78, para la de Artes Visuales. Ambos casos corresponden a 277 créditos SCT en total. Al respecto, constatamos que, pese a que esta construcción se ajusta a la recomendación de 60 créditos SCT anuales, en algunos de los semestres la dedicación supera las 50 horas semanales, por lo que sugerimos realizar una revisión de la carga académica estimada.

En relación con los contenidos de didáctica, observamos que se han desplegado acciones para incorporar dichos saberes en algunos programas de asignaturas correspondientes a las áreas disciplinares, con la finalidad de responder a las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior. Sin embargo, esta incorporación no se ha realizado de forma homogénea y siguen existiendo falencias en este ámbito, por cuanto persiste la ausencia de la didáctica de especialidad como conocimiento pedagógico fundante.

En el plan de estudios vigente, y como respuesta a la debilidad del proceso de acreditación anterior, se han incorporado tres prácticas tempranas en el contexto de un curso de plan común y dos de mención, en el segundo, tercer y cuarto semestres. Asimismo, se desarrollan prácticas intermedias en el sexto y séptimo semestres, y prácticas profesionales durante el octavo, noveno y décimo semestres. Se espera que, en estas instancias, los y las estudiantes realicen labores de reflexión, observación, docencia directa y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las actividades prácticas son coordinadas a nivel de la Carrera y de la Escuela de Pedagogía, entidades que cuentan con el respaldo del cuerpo reglamentario institucional para realizar sus labores. La orientación y supervisión de las prácticas se encuentra en manos de un profesor tutor o tutora de la Universidad y un docente colaborador o colaboradora del centro de práctica.

El proceso de graduación y titulación cuenta con criterios definidos en la normativa institucional, donde se indica que la Licenciatura en Educación y el título profesional se obtienen con la aprobación de la totalidad de las actividades contempladas en el plan de estudios, incluyendo las prácticas pedagógicas, y la



aprobación, en una defensa pública, del trabajo de titulación que comienza a desarrollarse desde el octavo semestre.

## **Vinculación con el Medio**

La Universidad provee lineamientos para las actividades de vinculación con el medio de sus carreras y programas, mediante una política y directrices estratégicas institucionales. La gestión de los procesos asociados a este ámbito y el resguardo del cumplimiento de los objetivos se encuentra a cargo de la Dirección de Vinculación con el Medio y sus encargados locales.

La Carrera da cuenta de una gran cantidad de actividades que integran lo educativo y lo disciplinar, lo que le permite generar un aporte territorial efectivo en los ámbitos pedagógico, artístico y cultural, comprendiendo la bidireccionalidad y su importancia para la retroalimentación del proceso formativo. Ejemplo de ello son los talleres artísticos, conciertos y exposiciones que se ofrecen a la comunidad, además de la implementación de la metodología activa de Aprendizaje y Servicio (A+S).

La Institución ha formalizado convenios de colaboración con establecimientos escolares a través de la Red ULagos, lo que permite que la Carrera acceda a centros de prácticas para sus estudiantes.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

La Carrera depende administrativamente de la Escuela de Pedagogía. Existen cuerpos colegiados como el Consejo de Departamento, el Consejo de Gestión de la Escuela y el Consejo Consultivo Disciplinar de la misma, los que conforman las instancias formales en las que se organiza la gestión del proyecto formativo y del plan de estudios.

El cuerpo directivo se encuentra encabezado por la dirección docente, que es electa bienalmente por el cuerpo docente y la comunidad estudiantil. Sus funciones son apoyadas por unidades académicas y administrativas transversales





de la Institución y por el Consejo de Carrera. Constatamos que el cuerpo directivo de la Carrera es suficiente en número, calificación y dedicación, y que cuenta con el personal administrativo necesario para la implementación del plan de estudios.

La Carrera dispone de sistemas de información centralizados institucionalmente, que le proporcionan insumos para la adecuada gestión académica y administrativa de sus procesos, resguardando el registro de la información de estudiantes, la visualización de indicadores de progresión académica y el control financiero.

Los recursos financieros de los que dispone la Carrera para abordar las necesidades detectadas provienen del presupuesto institucional y son suficientes para asegurar su sustentabilidad.

### **Personal Docente**

La Universidad cuenta con un marco normativo claro y dado a conocer, que regula la selección, contratación, promoción, jerarquización y desvinculación del personal docente.

El cuerpo académico de la Carrera posee miembros pertenecientes al Departamento de Educación y al Departamento de Humanidades y Arte. Durante 2023, el cuerpo académico de la Carrera estuvo constituido por 41 docentes, de los cuales 20 tuvieron un vínculo contractual de jornada completa con la Institución y 21 estuvieron contratados por horas. En cuanto a su formación, nueve de los miembros del plantel docente cuentan con grado de doctorado, 17 poseen grado de magíster y 15 tienen licenciatura o título profesional.

Es necesario señalar que, si bien esta dotación es adecuada para la cobertura de las actividades contempladas en el plan de estudios, tanto en número como en calificación, los y las docentes contratadas por horas no se encuentran necesariamente adscritos a alguna de las unidades involucradas en la formación.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia que, durante 2023, estuvo compuesto por 17 docentes, de los cuales 15 poseen una dedicación de 44 horas y dos destinan de 22 a 43 horas a las actividades del plan formativo. Con respecto a la formación académica de los y las integrantes del núcleo



docente, seis poseen grado de doctorado, ocho cuentan con grado de magíster y tres cuentan con grado de licenciatura o con título profesional.

En cuanto a las actividades propias del rol docente, la Carrera manifiesta que las y los patrocinantes de tesis son, a su vez, supervisores de las prácticas profesionales del estudiantado. Al respecto, consideramos necesario que se resguarde que estos y estas docentes tengan experiencia como profesoras y profesores en el sistema escolar, con la finalidad de cumplir estas funciones de manera situada y satisfactoria.

La Universidad y la Carrera ofrecen instancias de participación para el cuerpo académico, tales como el Consejo de Carrera, que es uno de los principales espacios para que las y los docentes puedan coordinar sus actividades y plantear inquietudes propias de su quehacer. Asimismo, la Institución promueve el perfeccionamiento pedagógico, disciplinario y profesional del personal docente, a través de políticas y reglamentos que establecen los criterios para su acceso.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera es impartida en la sede Puerto Montt, donde comparte dependencias físicas con las dos carreras que surgen desde este plan formativo, es decir, Pedagogía en Música y Pedagogía en Artes Visuales. Estas instalaciones disponen de espacios como salas de clase, laboratorios de computación, oficinas, salas de reuniones, biblioteca, comedor, paños de instrumentos, equipos multimediales y audiovisuales, auditorio, salas de música y talleres de artes visuales para dibujo, grabado, escultura y producción audiovisual, entre otros. La Institución informa que en 2024 se habilitarán nuevas dependencias, para el adecuado funcionamiento de las tres carreras que conviven en la actualidad.

La Universidad cuenta con un Sistema de Bibliotecas que pone a disposición de la comunidad educativa una colección de títulos y ejemplares distribuidos en ocho dependencias, considerando todas sus sedes. Utiliza una plataforma que permite acceder a una extensa colección digital y a bases de datos especializadas como EBSCO, Springer, WOS y Scopus, entre otras. La bibliografía básica tiene una adecuada relación respecto a los ejemplares existentes en biblioteca.



La Institución dispone de una política y protocolos para resguardar la accesibilidad universal en sus espacios físicos, acorde con la legislación vigente, que otorga directrices para el cumplimiento de los criterios de inclusión de personas con movilidad reducida y diversidad funcional.

## Participación y Bienestar Estudiantil

La Dirección de Desarrollo Estudiantil corresponde a la unidad que, a nivel institucional, se encuentra encargada de la difusión de información sobre becas, beneficios y servicios disponibles al interior de la Universidad y aquellos que se ofrecen desde el gobierno. Entre los servicios complementarios que se ofrecen a la comunidad estudiantil se encuentra la atención médica y dental, atención psicológica, y actividades recreativas y deportivas, entre otros.

La Institución posee un marco normativo que ofrece mecanismos que promueven la participación y organización del estudiantado en diferentes espacios como, por ejemplo, a través de su representación en instancias de toma de decisiones, como el Consejo de Carrera, los Comités de Autoevaluación, el Consejo Universitario y el Consejo Superior. Al mismo tiempo, la orgánica interna de las y los estudiantes se promueve a través de la Federación de Estudiantes y los Centros de Estudiantes por carrera.

La Universidad ha conformado el Semillero de Investigación para promover la participación estudiantil en este ámbito, al igual que existen los Fondos de Apoyo y los Fondos de Desarrollo Institucional, en su línea de emprendimiento estudiantil (FDI-MINEDUC). A pesar de lo anterior, no observamos un acceso efectivo por parte de las y los estudiantes de la Carrera a dichas instancias.



## **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La Universidad dispone de una política que promueve y sustenta las actividades de investigación, innovación y creación de su cuerpo académico. El Departamento de Humanidades y Arte cuenta con la revista ALPHA y con líneas de investigación entre las que destaca la de Educación Artística e Interdisciplinar, mientras que el Departamento de Educación ha establecido líneas de investigación relacionadas con temáticas de convivencia, inclusión, currículum y evaluación, tecnologías para el aprendizaje y políticas educativas.

El núcleo docente de la Carrera destaca por el desarrollo de trabajos y estudios que han impactado en la teoría y práctica de la enseñanza, contextualizada en lo territorial. La productividad de sus miembros se manifiesta en un importante número de publicaciones y en adjudicaciones de fondos de investigación externos e internos, como Fondecyt de Iniciación, Fondecyt Regular y Fondart, entre otros. En los últimos cinco años, se reportan 118 publicaciones y 46 fondos adjudicados.

## **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con un marco normativo y mecanismos de admisión claros y de acceso público, que se ajustan a los requerimientos de la legislación vigente. La vía de ingreso regular corresponde a la determinada por el Sistema de Acceso a la Educación Superior de las universidades del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas. Asimismo, se ofrecen programas de acceso que promueven la equidad, tales como el PACE, el Programa Propedéutico UNESCO, Ranking 850 y el Programa Vocación y Talento Pedagógico.

La Carrera tuvo una matrícula total de 161 estudiantes en 2023 y no recibió a estudiantes de primer año en dicho período, debido a la proyección de cierre. De todos modos, entre 2019 y 2022, constatamos un descenso sostenido en el número de matriculados de primer año, desde 61 a 31 estudiantes, respectivamente, lo que significa, en el caso de la cohorte 2022, una ratio de ocupación del 67,4%.



En cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la ley N°20.903, la Universidad realiza una Evaluación Diagnóstica Inicial que consta de dos partes. La primera de ellas versa acerca de representaciones sobre la profesión docente y la segunda busca detectar brechas de contenidos y habilidades en el primer año de Carrera, para emprender acciones nivelatorias y de apoyo en las áreas descendidas. La Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia y el Centro de Formación Integral son las unidades encargadas de implementar dichas acciones, a través de estrategias como el acompañamiento académico y socioemocional, y tutoría de pares, entre otras.

Con respecto a los indicadores de retención de primer año, la Carrera ha experimentado variaciones entre las cohortes 2018 y 2022, con tendencia a la baja. Si bien las cohortes 2018 y 2020 mostraron tasas sobre 90% de retención y las cohortes 2019 y 2021 sobre 80%, la cohorte 2022 tuvo un descenso a 77,4% de retención de primer año. La retención de tercer año, entre las cohortes 2019 y 2021, muestra un leve incremento, de 69,6% a 70,4%, respectivamente.

En virtud del cumplimiento de la legislación, las y los estudiantes de la Carrera rinden la END un año antes de su egreso. Los resultados obtenidos en esta evaluación se mantienen por debajo de la media nacional en ambas pruebas, para las dos menciones, excepto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales de la mención de Artes Visuales, rendida en 2018 por un estudiante. Si bien la Carrera ha generado acciones remediales para atender los bajos resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica, no observamos mejoras significativas en los mismos.

Los indicadores de titulación se mantienen reducidos con tendencias variables entre cohortes. La tasa de titulación oportuna, para las cohortes del período 2014–2018, se encuentran por debajo de 47%. En cuanto a la titulación acumulada, las cohortes 2015 y 2018 son las que muestran los niveles más bajos, con 34,3% y 35,7%, respectivamente; mientras que las más altas se registran para las cohortes 2014 y 2016, con 60% y 55,1%, respectivamente. La proyección de la Carrera es que la última cohorte ingresada culminará su proceso de titulación en 2027.

La tasa de empleabilidad de las personas tituladas de la Carrera es alta dentro de la región donde se emplaza la Universidad, lo que implica que son valoradas



dentro del contexto laboral del territorio. Sin perjuicio de lo anterior, constatamos que estos actores consideran que su formación es insuficiente para cubrir las necesidades de aulas diversas e inclusivas.

## **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación con dos años otorgados anteriormente por la CNA. No posee admisión desde 2023 y proyecta su cierre para 2027.

La Institución cuenta con un marco normativo constituido por políticas, procedimientos y mecanismos para el aseguramiento de la calidad de sus carreras y programas. En este contexto, los procesos de autoevaluación son apoyados y acompañados por unidades técnicas, con la finalidad de resguardar su pertinencia y alineación con la estrategia institucional, culminando con la definición de planes de mejora.

Con respecto al proceso de acreditación anterior, observamos avances en la interacción entre docentes supervisores y profesores guías de las prácticas, y la mejora en los mecanismos que resguardan la disponibilidad de información, supervisión y organización de las prácticas profesionales. Asimismo, la escisión detectada en el plan de estudios con respecto a las menciones y su funcionamiento en lo pragmático fue resuelta con la creación de las dos carreras nuevas, cuya implementación comenzó en 2023. No obstante, desde el proceso de acreditación anterior, la Carrera no ha logrado resultados en la mejora de sus indicadores de progresión académica. Al respecto, es necesario que aborde estos resultados de manera planificada y no reactiva, promoviendo acciones que impacten efectivamente en su mejora.

En el caso de la Carrera, si bien el proceso de autoevaluación contó con este acompañamiento institucional y promovió la participación de todos los actores del proceso formativo mediante la aplicación de instrumentos de opinión, observamos que existe un espacio de mejora en la participación de personas tituladas en este ámbito.

La Carrera presenta el Plan de Mejora 2023–2028, donde se incorporan desafíos, metas, acciones de mejoramiento, indicadores de logro, plazos, responsables y



recursos asociados. Este plan contempla aspectos como el incremento de la titulación oportuna, el mejoramiento de los resultados de la END y el resguardo de las condiciones apropiadas para el proceso de cierre. Sin embargo, no es posible evaluar la pertinencia de esta planificación de cara al cierre de la Carrera, debido a que las acciones orientadas a ello se proyectan desde 2025 y, hasta el momento, no existe un detalle sobre el abordaje de situaciones particulares de las y los estudiantes que enfrentarán dicho proceso, o bien, que considere acciones concretas para facilitar este tránsito, como, por ejemplo, la convalidación de asignaturas. Además, estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Artes con mención en Música o Artes Visuales, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Artes con mención en Música o Artes Visuales, por un periodo de dos años, a contar del 3 de abril de 2024.
3. Que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos, deberá



someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.





**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con Menciones en Música y Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nvg/mgr/ocv  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000065CDD**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>